

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

13133 *Notificación decreto 584/2015, expediente 17/2014 - SANCIOOVP*

Intentada la notificación sin éxito a Maria Eugenia Rodríguez Rojas en varias ocasiones, del Decreto de Alcaldía núm. 584/2015 referente al expediente 17/2014 - SANCIOOVP

Y resultando lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo común. (LRJAP-PAC).

Se hace público su contenido por un plazo de 20 días a los efectos que la Ley establece.

Son Servera, 18 de agosto de 2015

La alcaldesa,
Natalia Troya Isern

"Decreto núm. 584/2015

Referencia: 000017/2014-SANCIOOVP 01. Urbanismo

Antoni Servera Servera, Alcalde Presidente de l'Ajuntament de Son Servera (Illes Balears).

Revisado el expediente sancionador número 17/2014 - SANCIOOVP, incoado mediante RB número 1042/2014, de fecha 20 de agosto de 2014 y instruido en contra de María Eugenia Rodríguez Rojas, como consecuencia de haber llevado a cabo la siguiente infracción administrativa tipificada en la ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública del TM de Son Servera: PG DEL MOLL, 32 TAPAS BAR CHIRIS

Resultando que se ha demostrado que la infracción administrativa fue cometida por parte de la persona responsable indicada en el párrafo anterior.

Visto que no se han presentado alegaciones durante la tramitación del expediente, ni se ha solicitado la apertura de la práctica de prueba.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el Título décimo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, el título IV del Decreto 14/1994, de 10 de febrero, mediante el cual se aprueba el reglamento del procedimiento a seguir por la administración de la comunidad autónoma en el ejercicio de potestad sancionador, así como las atribuciones que me confiere la legislación de régimen local,

RESUELVO,

Primero.- Imponer a María Eugenia Rodríguez Rojas, una sanción por importe de 300 euros, como consecuencia de haber cometido una infracción administrativa tipificada en la ordenanza reguladora de la vía pública de Son Servera consistente en exceso de pizarras anunciadoras de productos consumibles del establecimiento en la terraza.

Segundo.- Aprobar la liquidación número 380223, por importe 300 euros en contra del responsable indicada en la presente resolución.

Tercero.- Notificar al interesado la presente resolución así como la liquidación aprobada en el párrafo anterior, en la que se hace referencia al plazo de pago del que se dispone para hacer efectiva la sanción, así como la cuantía de los recargos aplicables por demora.

Cuarto.- Advertir a la persona responsable de que la falta de pago en los plazos indicados, supondrá el inicio del correspondiente expediente de apremio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.



Son Servera, 28 de abril de 2015

El Alcalde Presidente
Antoni Servera Servera

Doy fe: el secretario
Antoni Gual Sureda"

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- a. - Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente decreto.
- b. - El recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción y de la ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

